

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El día 21 de febrero de 2024, **POR UNA PARTE:** Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Sr. Daniel Temesio Escalante, titular de la cédula de identidad número 1.502.576-4 y Sr. José Luis Rigoli Gonzalez, titular de la cédula de identidad número 1.697.545-1, actuando en nombre y representación de **GRINOR S.A.** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1468 de la ciudad de Montevideo, y **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° C/136 para la ejecución de obra **“Ruta 6: tramo A° Mansavillagra (169km400) – By-pass Ruta 14 (194km725)”** habiéndose recibido las ofertas el día 09 de junio de 2022. El día 31 de octubre de 2022, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. Por resolución del Directorio del día 09 de noviembre de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa GRINOR S.A., suscribiéndose contrato el día 16 de diciembre de 2022.
- II) Por expediente N° 3116/2023 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación del Contrato para sustituir la carpeta de rodadura prevista inicialmente, suscribiéndose el Contrato el día 23 enero de 2024.
- III) Por expediente N° 014/2024 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., tramitar una Ampliación del Contrato a los efectos de ejecutar las obras mencionadas en el Objeto del presente Contrato. Éstas obras están comprendidas en el Anexo I 16) de fecha 06/07/2023, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25/10/2023 (Exp. 2023-5-1-0007967), el cual habilitó la firma del Contrato de financiamiento con Fonplata el día 08/11/2023.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve el día 07 de febrero de 2024 efectuar la ampliación solicitada por el MTOP.

SEGUNDO – OBJETO:

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, a los efectos de ejecutar obras adicionales vinculadas a la obra del Ferrocarril Central. Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el Cuadro de Metrajes adjunto en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este Contrato.

TERCERO – PRECIO:

Los trabajos objeto de la presente Ampliación de Contrato ascienden a **\$540.766.345,24** (pesos uruguayos quinientos cuarenta millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco con 24/100) a precios básicos sin IVA, de

acuerdo a los rubros, metrajes y precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente Contrato.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE:

El monto imponible de jornales básicos para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Ampliación de Contrato es de **\$2.830.305,00** (pesos uruguayos dos millones ochocientos treinta mil trescientos cinco con 00/100).

QUINTO – FORMA DE PAGO:

Los trabajos objeto de la presente ampliación de contrato, se pagarán en una única vez, a partir de la entrada en vigencia del presente Contrato.

SEXTO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza de Póliza del Banco de Seguros del Estado, N° 6099341/0, por un monto de USD 680.000.- (dólares americanos seiscientos ochenta mil con 00/100).

SEPTIMO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS:

Para las obras definidas en el Objeto del presente Contrato, se establece un Período de Responsabilidad por Defectos de 9 meses, contados a partir de la Recepción Provisoria de las obras. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

OCTAVO – PREVISIONES VARIAS:

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 16 de diciembre de 2022 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE:

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO – DOMICILIOS:

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO PRIMERO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE:

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Ampliación de Contrato C/136

						BÁSICO	
GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	UNIDAD	J	METRAJE	PU	IMPORTE
1	1	MOVILIZACION 1	GLOBAL	26	1,00	15.808.002,38	15.808.002,38
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL.	GLOBAL	19	1,00	15.883.943,00	15.883.943,00
6	111	EJEC.DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	22	232.825,54	11,40	2.654.211,16
6	113	EJEC.DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	22	232.825,54	39,00	9.080.196,06
9	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS MEDI	M3	16	2.414,82	2.242,00	5.414.026,44
13	274	ALCANT.CA OS HORMIGON ARMADO 6	M	25	7.064,07	6.544,55	46.231.159,32
13	275	ALCANT.CA OS HORMIGON ARMADO 8	M	25	5.142,06	10.796,75	55.517.536,31
13	276	ALCANT.CA OS HORMIGON ARMADO 1	M	25	12.732,27	17.632,95	224.507.480,30
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	38	1,00	2.602.053,34	2.602.053,34
41	620	ALA TERMINAL DEFENSA METALICA	C/U	17	189,05	190.503,50	36.014.686,68
89	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GLOBAL	0	1,00	9.949.809,37	9.949.809,37
152	2135	SUM TRANSP Y ELAB EMULSION	M3	1	582,06	44.076,20	25.654.992,97
153	2136	SUM TRANSP ELAB EMULSION MODIF	M3	3	338,29	50.050,00	16.931.414,50
304	3043	EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	7	4.367,17	533,90	2.331.632,06
304	3044	BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	7	18.367,55	533,90	9.806.434,95
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	7	9.291,63	533,90	4.960.801,26
304	3046	SUPERFICIES APLICADAS CALIENTE	M2	7	22.762,28	1.635,90	37.236.813,85
305	3051	SUPERFICIES PINTADAS	M2	24	38.138,81	529,15	20.181.151,31
						Sub Total	540.766.345,24

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por GRINOR SA

Sr. Daniel Temesio Escalante

Sr. José Luis Rigoli Gonzalez